ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726	CONTRATO No.	903 - 2022
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 19 AL 31 DE ENERO DE 2022		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

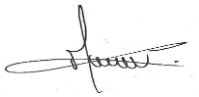
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1. Articular con el INPEC para el desarrollo del proceso de atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el alistamiento previo al ingreso con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.	Para el presente mes, se gestiono ante el COMEB el carnet de ingreso al establecimiento penitenciario para adelantar las acciones de la etapa de transición de los postulados a ley 975 que aun se encuentran privadas de la libertad en este.
2. Implementar los lineamientos técnicos y los métodos de operación asociados a la formulación y concertación del Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración Especial, de acuerdo a la fase el proceso, con las personas objeto de atención asignadas, con base en sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género.	En el mes de enero del presente año en cuanto a esta obligación contractual, se realizó la evaluación del plan de trabajo de la PPR-E 1469-06 de la etapa de ruta. Además de esto, se puso en elaboración el plan de trabajo de las siguientes PPR-E: 23-01702, 32-01786, 15-01174 y 19-00227. Frente a estos, se ha iniciado la caracterización para lo cual se han diligenciados los correspondientes instrumentos y se han identificado las necesidades y dificultades que estas PPR-E presentan frente a su adaptación a la legalidad y libertad.
3. Promover la participación de las personas en proceso asignadas, en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción y acompañar aquellos que se generen en el marco de sentencias proferidas por la autoridad judicial, de acuerdo con los lineamientos institucionales.	Para el presente mes, no se adelantan acciones puntuales frente a esta obligación contractual, ya que de las PPR-E asignadas ninguna se encuentra próxima a participar en espacios de reconciliación o de medidas de satisfacción según las sentencias judiciales proferidas en su contra.
4. Promover y acompañar en el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, acompañamiento e intervención.	En el mes de enero, según los planes de trabajo en ejecución de las PPR-E asignadas se adelantaron las actividades psicosociales necesarias para desarrollar los acuerdos programados para el presente mes. Con las PPR-E 0531-05 y 03-05029 se promovió la identificación de las afectaciones que se han generado en su salud mental a partir de la militancia en el GAOML y la privación de su libertad, así mismo, como otro tipo de estresores presentes en sus historias de vida. Con la PPR-E 16-00553 se promueve el reconocimiento de los diferentes servicios y productos del sector financiero, así mismo, como el mecanismo de acceso de aquellos que son de su interés. A la PPR-E 16-00575 se sensibiliza sobre la importancia de desarrollar un plan de vida en la legalidad, para lo cual se orienta sobre las herramientas para generar uno. A las PPR-E 1681-02 se le socializa la oferta institucional de la cual puede disponer para acceder a servicios especializados en materia de salud mental. A las PPR-E 32-00366 y 32-00663CP se les socializan las ofertas de formación para el trabajo que ofertan entidades como el SENA, identificando los requisitos y tiempos dispuestos para su acceso. Con la PPR-E 2088-05 se desarrolla una actividad por medio de la cual reconoce la importancia de acceder a ofertas y programas de promoción y prevención en salud, ante las cuales identifica las ventajas de acceder a estas. Con la PPR-E 0090-09(D1059) se desarrollo una actividad por medio de la cual identifico los vínculos socio grupales que tiene, ante lo cuales reconoció las fortalezas y debilidades que presentan. La PPR-E por medio de la actividad psicosocial desarrollada logro identificar las redes protectoras presentes en su contexto, ante los cuales reconoció la necesidad de fortalecer estas. Finalmente, con la PPR-E 0006-09(D1059) se promovió la importancia de identificar las condiciones mínimas para garantizar la seguridad alimentaria y las acciones necesarias para ello.
5. Desarrollar acciones que promuevan la participación activa y constante de las personas objeto de atención en su ruta de atención, de acuerdo con la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población, el contexto territorial y los Enfoques diferenciales y de género.	Frente a esta meta, se ha fomentado en cada una de las PPR-E asignadas el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos frente a su proceso de reintegración especial. Para esto se ha sensibilizado sobre las implicaciones que acarrearía el incumplimiento de estas, así mismo se ha motivado a la población asignada para que participe de forma activa en cada una de las actividades psicosociales propuestas en el proceso de reintegración para facilitar su adaptación a la civilidad, libertad y legalidad.
6. Gestionar y acompañar el acceso y permanencia de la población asignada, a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, para propiciar el desarrollo de sus capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.	Para facilitar el acceso al apoyo económico a la reintegración de la población asignada, se ha cargado de manera oportuna el seguimiento de los acuerdos concertados en los correspondientes planes de trabajo, además de esto, se ha verificado el cargue de las asistencias a las actividades psicosociales realizadas. En este mismo sentido, se ha entregado las planillas de asistencias a las acciones de formación académica y para el trabajo de aquellas PPR-E que realizan estas, verificando su correcto cargue en el SIRR. Además de esto, se ha verificado la vinculación al sistema de salud de la población asignada, de los cuales, para el mes de enero se encuentran vinculados al régimen subsidiado las siguientes PPR-E: 23-01702, 32-01786, 1548-06, 16-00575, S0059-2021, 15-01174, 1469-06, 03-05029, 1681-02, 32-00663CP, 0090-09(D1059). Las PPR-E que se encuentran vinculadas al régimen contributivo son: S0027-2021, 16-00553, 0531-05, 19-00227, 32-00366, 26-00164, 2088-05, 32-01783, 12258332. La afiliación de la PPRE 19-00003 al sistema de salud, no es posible de constatar por medio del Fosyga, ya que ha referido que se encuentra afiliado a través de sanidad del ejército como beneficiario.
7. Promover el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente.	Frente a esta obligación, para el mes de enero del presente año se cuenta con 21 PPR-E asignadas, de las cuales 19 de estos se encuentran vinculados a una actividad productiva; 3 de estos son independientes, 7 trabajan bajo condiciones formales, mientras que los 9 restantes lo hacen desde la informalidad. Frente a las PPR-E que no se encuentran vinculadas a ninguna actividad de generación de ingresos en el marco de la legalidad, se ha fomentado su vinculación a acciones de formación para el trabajo como un medio de potenciar sus perfiles productivos. Además de esto, se está gestionando la inclusión laboral de la PPR-E 0090-09(D1059) a la empresa en la cual trabaja la PPR-E 03-05029.
8. Acompañar el acceso de la población asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo concertados.	Frente a esta obligación contractual, en el mes de enero de 2021 se verifico la vinculación al sistema de salud de la población asignada, donde se identificó que una PPR-E reasignada en el presente mes no se encuentra afiliada en el lugar en el que reside, ante lo cual se adelantaron las gestiones pertinentes para subsanar esta novedad. Se ha socializado en las PPR-E que no se encuentran adelantando acciones de formación académica o para el trabajo, la oferta académica que ofrecen el SENA y otras instituciones educativas, sensibilizándolos sobre los beneficios que podría traer para su proyecto de vida en la legalidad. También, se ha realizado el seguimiento y se ha gestionado la entrega de las planillas de formación académica y formación para el trabajo de aquellas PPR-E asignadas que cursan programas en alguna de estas modalidades.

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726 — CONTRATO No. 903 - 2022
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 19 AL 31 DE ENERO DE 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

9. Articular acciones con las diferentes redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características y enfoques diferenciales y de género de la población.	Para el presente mes no se adelanta ninguna acción tendiente hacia la participación de la población asignada en actividades relacionadas con la convivencia, construcción de paz y reconciliación.
10. Identificar y activar protocolos de atención, en articulación con el profesional Reintegrador I o III, de manera oportuna y de acuerdo con las rutas institucionales definidas a nivel territorial para la atención de casos de violencia, riesgo en seguridad, entre otras que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.	Para el mes de enero, se inicia la postulación de la PPR-E 03-05029 al enfoque diferencial del proceso de reintegración, ya que presenta una discapacidad mental psicosocial, específicamente una esquizofrenia paranoide asociada a consumo de sustancias psicoactivas, la cual ha minado su calidad de vida, ya que ha limitado su desarrollo productivo, educativo, familiar y personal.
11. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada y promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente, bajo los métodos de operación definidos por la ARN.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de enero del presente año no se adelanta ninguna acción tendiente hacia la culminación o terminación de los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica de la población que actualmente se encuentra asignada, ya que de la población asignada ninguno cumple con los tiempos o el beneficio jurídico necesario para ello. Además de esto, a través del diligenciamiento de los seguimientos de las actividades adelantadas con la población asignada se ha reportado los avances que estos han presentado en sus procesos de reintegración especial.
12. Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.	Para el presente mes, se ha corroborado el desembolso de los apoyos económicos que recibe la población asignada por conceptos como atención psicosocial y acciones de formación para el trabajo y académica, ante los cuales no se presenta ninguna novedad. Sin embargo, a través de gestión interna se realiza la solicitud para subsanar un desembolso que no se efectuó en el mes de diciembre de 2021 a la PPR-E 01-00058, ya que el ARPA en el mes de octubre de 2021 no migro de forma adecuada un acuerdo.
13. Registrar con oportunidad, confiabilidad y veracidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.	Para el mes de enero de 2021, se ha enviado al técnico asignado a través de correo electrónico las diferentes planillas de asistencia de aquellas PPR-E con las cuales se ha realizado la atención psicosocial de manera virtual, además de esto, se ha verificado el cargue adecuado en SIRR de las asistencias psicosociales presenciales que se han tomado a través del biométrico.
14. Registrar de manera confiable y veraz, en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación – SIRR, datos relacionados con los instrumentos establecidos en el marco de los procesos de atención y presentar los informes de avance, reporte de novedades u otros de la población asignada de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad.	En cuanto a esta obligación contractual, se ha realizado la actualización de instrumentos como censo de hábitat y encuesta de empleabilidad en aquellos casos en que los tiempos de vigencia se encontraban próximos a vencer. Además de esto, se ha actualizado los informes de avance de las PPR-E 2088-05, 15-01181 y 32-01426 los cuales fueron solicitados por la correspondiente autoridad judicial. Finalmente, se ha presentado el reporte de novedades como cambios de residencia, capturas, inasistencias o fallecimientos de la población asignada.
15. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.	En cuanto a esta obligación contractual, se asistió en dos oportunidades (10 y 21 de enero) al grupo territorial Cundinamarca Boyacá Casanare para adelantar las gestiones pertinentes para recibir el equipo de cómputo. Además de esto, el día 21 de enero se participó de una reunión virtual con la coordinadora del grupo territorial en el que se dio la bienvenida a la presente vigencia, además de esto, se compartió algunas novedades con relación al equipo de trabajo.
16. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.	Dado que para el mes de enero no se han generado documentación, no se adelanta ninguna gestión al respecto.
17. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.	Se lleva a cabo proceso de apoyo en todas las actividades que fueron requeridas para el buen funcionamiento del proceso de JyP desde la articulación con el equipo de trabajo y propendiendo por el bienestar a nivel organizacional.



MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA

Visto Bueno Supervisor(es) (diligenciar manual)**:**

NOMBRE(S): EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO

Fecha VoBo: 31/01/2022

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atención/Paginas/politicas.aspx"